

CALENDARIO ELECTORAL

Y Normas de aplicación para la elección de las Mesas de las Secciones

1ª. A partir de la publicación de las presentes normas podrán presentarse los señores socios que lo deseen, y cumplan los requisitos reglamentarios, para cubrir los puestos de la **Junta Electoral**. Dicha junta se constituirá el lunes 4 de octubre a las 19.00 horas.

2ª. El **plazo de presentación de candidaturas** comienza con la publicación de las presentes normas y concluye a las **19.00 horas** del miércoles 6 de octubre del presente año.

3ª. Antes de las 19.00 horas del jueves 7 de octubre se reunirá la **Junta Electoral** para proclamar a los candidatos presentados. De producirse alguna reclamación sobre ellos, la Junta Electoral resolverá antes de las 19.00 horas del viernes 8.

4ª. La **Campaña Electoral** comienza el sábado 9 de octubre, a las 20.00 horas, y concluyendo el domingo 24 del mismo mes, a las 20.00 horas. La Junta Electoral pondrá, con las formalidades que establezca, a disposición de los candidatos una sala a determinar para los días 19 y 20 de octubre. Asimismo, la Galería de Retratos estará a su disposición los días de campaña para exponer los programas en los tabloneros que a tal efecto se instalen.

Aquellos socios que lo deseen podrán solicitar a la **Junta Electoral** el uso de una sala para la celebración de reuniones. El tiempo de utilización dependerá del número de solicitudes.

5ª. La propaganda electoral de los distintos candidatos no contendrá publicidad de ninguna clase. En dicha propaganda no aparecerá el emblema institucional del Ateneo, ni su membrete característico. Tampoco podrá usarse el nombre de personalidades vivas, de renombre o prestigio (salvo con su consentimiento) para denominar una candidatura.

Las denominaciones de las candidaturas serán diferentes y, en caso de no tener denominación particular, se usará el nombre del primer firmante (cuando hubiere más de una candidatura).

6ª. La **Mesa Electoral** se constituirá a las 16.00 horas del martes 26 de octubre en los salones de la Cacharrería. La votación se realizará personalmente, mediante papeletas, desde las **17.00 horas y hasta las 22.00 horas**, en una sola mesa que estará integrada por los miembros de la Junta Electoral, y que presidirá el presidente de ésta. Cerrada la votación se procederá al escrutinio en la forma reglamentaria. Cada candidato (o candidatura en grupo) podrá nombrar un interventor, que no podrá ser él mismo.

7ª. Cada elector podrá coger sólo una papeleta para cumplimentar, y antes de depositarla en la urna mostrará su carnet de socio o, en su defecto, el D.N.I.

El Censo Electoral, que contiene el nombre y número de los socios, se pondrá a disposición de los candidatos que lo deseen a través de la **Junta Electoral**. Sólo podrán votar los electores que estén censados.

Madrid, 26 de septiembre de 2010
LA JUNTA DE GOBIERNO